



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01099027- -NEU-DYAL#SGSP - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - DIR. GRAL. DE APREMIOS NEUQUÉN - FISCALÍA DE ESTADO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01099027- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-011593/2023, del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calles Fotheringham y Juan B. Justo de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección General de Apremios Neuquén dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de julio de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de agosto de 2023, con vencimiento el día 31 de julio de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos cuatrocientos setenta mil (\$470.000,00.-), mensuales para el período comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, siendo el valor locativo total de pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$5.640.000,00.-);

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, toma intervención y observa que el precio cotizado supera los valores que la APP abona por inmuebles de similares características, por lo que se sugiere solicitar al proveedor una mejora de precio, recordando que la autoridad competente puede justificar la contratación pretendida, en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que se le solicitó una mejora de precio al proveedor, quien manifiesta su negativa a la misma;

Que en documento NO-2023-01415447-NEU-FISCA obra conformidad del señor Fiscal de Estado, en atención a que no se puede trasladar el funcionamiento del sector, dado que implicaría un gasto mayor en logística (mudanzas, servicios etc.), como así también ajustar las necesidades de las instalaciones, imposibilitando volver a funcionar de manera habitual a corto plazo;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 64º, inciso 2, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calles Fotheringham y Juan B. Justo de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección General de Premios Neuquén de Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, la señora GONZÁLEZ, SUSANA MÓNICA (R-1328) - CUIT N° 27-12638115-3, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de agosto de 2023, con vencimiento el día 31 de julio de 2024, con opción a prórroga, por un monto total de pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$5.640.000,00.-).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, como documento **IF-2023-01916202-NEU-DESP#SGSP** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Coordinación de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, por excepción del artículo 3º del Decreto N° 183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 02 - FISCALÍA DE ESTADO

PRG 035 - DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

Jur	SA	U.O.	PRG	Fin	Fun	SFun	Inc.	Ppal	Ppar	FuFi	Importe
01	AS	02	035	01	03	01	03	02	01	1111	\$2.350.000,00

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O. 02 - FISCALÍA DE ESTADO

PRG 035 - DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

Jur	SA	U.O.	PRG	Fin	Fun	SFun	Inc.	Ppal	Ppar	FuFi	Importe
01	AS	02	035	01	03	01	03	02	01	1111	\$3.290.000,00

TOTAL: Pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$ 5.640.000,00.-)

Artículo 5°: Por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.